

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD DE MADRID

- 1428** *Ley 6/2012, de 20 de diciembre, de derogación de la Ley 5/1984, de 7 de marzo, reguladora del Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en la Comunidad de Madrid.*

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Hago saber que la Asamblea de Madrid ha aprobado la siguiente Ley, que yo, en nombre del Rey, promulgo.

PREÁMBULO

La Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de Radio y Televisión, previó la existencia de un Consejo Asesor para asistir al Delegado Territorial de RTVE en las Comunidades Autónomas, cuya composición se determinaría por Ley Territorial.

En cumplimiento de este mandato, la Ley 5/1984, de 7 de marzo, reguladora del Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en la Comunidad de Madrid, creó el Consejo Asesor de RTVE en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con la naturaleza de «órgano del Ente público RTVE, con el doble carácter de órgano del Delegado Territorial de RTVE en la Comunidad de Madrid y de representante de los intereses de ésta en el Ente público de ámbito nacional».

La Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión Estatal, derogó la Ley 4/1980, de 10 de enero, y disolvió el «Ente Público RTVE» creando en su lugar la «Corporación RTVE». La nueva estructura organizativa de la Corporación RTVE no contempla la figura del Delegado Territorial de RTVE, sin el cual no tiene sentido la existencia del Consejo Asesor como «órgano de asistencia del Delegado Territorial de RTVE en la Comunidad Autónoma».

Habiéndose derogado la Legislación Estatal de la que trae causa la normativa autonómica reguladora del Consejo Asesor de RTVE, para evitar la existencia de disposiciones materialmente vaciadas de contenido, es necesario que el Legislador Autonómico derogue la Ley en su ámbito competencial. Por este motivo, diversas Comunidades Autónomas ya han procedido a derogar las leyes reguladoras del Consejo Asesor de RTVE en su ámbito territorial.

A todo lo anterior hay que añadir que, en épocas de crisis como la que estamos pasando, es necesario aplicar con todas sus consecuencias el rigor presupuestario que consiste en gastar en la medida de lo que se ingresa; por tanto, cuando los ingresos bajan, hay que reducir los gastos; es preciso cumplir con el objetivo de reducción de déficit. Y, en esta línea de austeridad que conlleva la reducción de gastos, es necesario reducir en la medida de lo posible el sector público eliminando organismos sin que se resientan los servicios públicos esenciales para satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos. Con la finalidad de contribuir al adelgazamiento de gastos que el Gobierno está aplicando en todas las esferas de la Administración, el Grupo Parlamentario Popular propone la supresión del Consejo Asesor de RTVE en la Comunidad de Madrid.

Artículo único.

Se deroga la Ley 5/1984, de 7 de marzo, reguladora del Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en la Comunidad de Madrid.

Disposición adicional única. *Remanente de Tesorería.*

El remanente de Tesorería del Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en la Comunidad de Madrid a 31 de diciembre de 2012 se incorporará al presupuesto de la Asamblea de Madrid.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2013.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda, la guarden y la hagan guardar.

Madrid, 20 de diciembre de 2012.—El Presidente, Ignacio González González.

(Publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 308, de 27 de diciembre de 2012)